



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XVII

- IV LEGISLATURA -

29 de julio de 1998

- Número 212

Página 1259

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.			
4.1. INTERPELACIONES.			
Escritos iniciales			
- Aplicación del Decreto de evaluación de impacto ambiental para Cantabria. Nº 179, presentada por el D. Emilio Carrera González, del Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabria.	[41174]	1260	
- Criterios del Presidente del Consejo de Gobierno respecto a las manifestaciones realizadas por Alcaldes del Partido Popular sobre el Consejo de Obras Públicas. Nº 180, presentada por D. Martín Berriolope Muñecas, del Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabria.	[41175]	1260	
- Criterios del Presidente del Consejo de Gobierno respecto a presuntas afiliaciones al Partido Popular. Nº 181, presentada por D. Martín Berriolope Muñecas del Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabria.	[41176]	1261	
- Criterios del Consejo de Gobierno sobre conservación del patrimonio cultural y gestiones para recuperar obras de arte robadas. Nº 182 presentada por D. Emiliano Corral Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista.	[410823]	1262	
- Criterios del Consejo de Gobierno para la adjudicación de nuevas farmacias en Cantabria. (Nº183), presentada por D. Martín Berriolope Muñecas, del Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabria.	[41177]		1262
- Criterios del Consejo de Gobierno para la defensa de Astander. Nº 184, presentada por D. Martín Berriolope Muñecas, del Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabria.	[41178]		1263
- Criterios políticos del Gobierno a la hora de utilizar la subasta o el concurso para la adjudicación de las obras. Nº 185, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.	[413009]		1263
- Modelo urbanístico de San Vicente de la Barquera. Nº 186, presentada por D. Emilio Carrera González, del Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabria.	[41179]		1264
- Fundamentos científicos para la recuperación del salmón en los ríos de la región. Nº 187, presentada por D. Emilio Carrera González, del Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabria.	[41180]		1265

.....

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**4.1. INTERPELACIONES.**

APLICACIÓN DEL DECRETO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA CANTABRIA. (Nº 179).

[41174]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabria.

ESCRITO INICIAL**PRESIDENCIA**

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, Nº 179, formulada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabria, relativa a aplicación del Decreto de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de julio de 1998.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[41174]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de IDCAN, al amparo del artículo 1147 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación sobre la aplicación del Decreto de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria para ser debatida el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de la presente legislatura, la Consejería de Medio Ambiente, a través de su Dirección General, ha venido realizando diversos informes de impacto ambiental sobre las obras, instalaciones y otras actividades comprendidas en el anexo II del Decreto 50/1991 de 29 de abril referidas a concentraciones parcelarias, planes hidrológicos, granjas intensivas, industrias agroalimentarias, repoblaciones forestales, transporte de energía, actividades extractivas, canteras, transportes, infraestructuras, planes de ordenación, antenas o repetidores, modificación de trazados,

camping, etc...

Sin embargo, el desarrollo concreto del Decreto de Evaluación de Impacto Ambiental viene adoleciendo de grandes limitaciones al dejar al margen numerosas iniciativas y obras que practican la política de hechos consumados, que son evaluadas con posterioridad a su puesta en funcionamiento, o que son objeto de verdaderos dictámenes "a la carta", convirtiendo a ese instrumento legal en auténtico papel mojado.

En esta líneas, se han venido realizando o consolidando infraestructuras o actividades en la primera línea de playa, naves industriales en suelo no urbanizables de protección especial, franjas intensivas o talleres mecánicos en el borde los ríos, apertura de canteras o ampliación de actividades extractivas que afectan a parajes de singular interés ecológico, multitud de antenas, repetidores y otras instalaciones de comunicación o transporte de energía, desarrollos urbanísticos completamente inadecuados, repoblaciones forestales de crecimiento rápido en suelos de alto valor agrícola, localización de vertederos, trazados de nuevas carreteras, obras de pretendida rehabilitación paisajística que están contribuyendo a la degradación ambiental de Cantabria, etc.

Se están perdiendo pues una oportunidad única de utilizar el citado Decreto de Evaluación de Impacto Ambiental con el rigor y la exigencia necesaria para compensar las profundas lagunas que existen en la ordenación territorial de la región y garantizar la calidad de vida de los habitantes.

Por todo ello, se formula la siguiente e interpelación:

¿Cuáles son los criterios del Consejo de Gobierno en la aplicación y desarrollo del Decreto 50/1991 de 29 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental para Cantabria?

Santander, 25 de junio de 1.998.

Fdo.: Emilio Carrera González.- Diputado Regional de IDCAN".

CRITERIOS DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO RESPECTO A LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR ALCALDES DEL PARTIDO POPULAR SOBRE EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS. (Nº 180).

[41175]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, Nº 180, formulada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabra, relativa a criterios del Presidente del Consejo de Gobierno respecto a las manifestaciones realizadas por alcaldes del Partido Popular sobre el Consejero de Obras Públicas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de julio de 1998.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[41175]

*A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de IDCAN, al amparo del artículo 147 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas fechas se han conocido diferentes posicionamientos de alcaldes cántabros respecto a la actuación del Consejo de Gobierno en sus diferentes municipios, destacando las realizadas por alcaldes del Partido Popular sobre las actuaciones del Consejero de Obras Públicas.

Tratándose de municipios importantes, como Laredo o Guriezo, esto podría afectar a la estabilidad de la coalición de gobierno PP-PRC.

Por ello, se formula la siguiente interpelación:

Criterios del Presidente del Consejo de Gobierno respecto a las manifestaciones realizadas por alcaldes del Partido Popular sobre el Consejero de Obras Públicas.

En Santander a 26 de junio de 1998

Fdo: D. Martín Berriolope Muñecas.- Portavoz del G.P. de IDCAN*

CRITERIOS DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO RESPECTO A PRESUNTAS AFILIACIONES AL PARTIDO POPULAR. (Nº 181).

[41176]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabra.

ESCRITO INICIALPRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, Nº 181, formulada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabra, relativa a criterios del Presidente del Consejo de Gobierno respecto a presuntas afiliaciones al Partido Popular.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de julio de 1998.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[41176]

*A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de IDCAN, al amparo del artículo 147 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de los medios de comunicación se ha conocido el anuncio del Alcalde de Comillas y de los concejales que le apoyan, de su cambio de adscripción política, pasando a formar parte del Partido Popular. También, por los medios de comunicación, el portavoz del Partido Popular en esta localidad se ha manifestado contrario a aceptar la afiliación de esos cargos públicos ya que se mantiene un conflicto judicial.

Por lo que se formula la siguiente interpelación:

Criterios del Presidente del Consejo de Gobierno respecto a estas presuntas afiliaciones al Partido Popular.

En Santander a 26 de junio de 1998

Fdo: Martín Berriolope Muñecas.- Portavoz del Grupo Parlamentario de IDCAN"

CRITERIOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y GESTIONES PARA RECUPERAR OBRAS DE ARTE ROBADAS. (Nº 182).

[410823]

Presentada por D. Emiliano Corral Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, Nº 182, formulada por D. Emiliano Corral Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a criterios del Consejo de Gobierno sobre conservación del Patrimonio Cultural y gestiones para recuperar obras de arte robadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de julio de 1998.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[410823]

*A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Emiliano Corral Gutiérrez, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente interpelación:

Los medios de comunicación han dado cuanta de un grave hecho ocurrido el pasado 19 de junio en Santa María de Valverde, municipio de Valderredible: El robo de la talla policromada de la Virgen (una imagen de la tipología de galactotrofusas) del siglo XVI, conservada en la iglesia rupestre de dicho lugar.

Hace varios años, desapareció también en similares circunstancias de la iglesia de Santa María de Lebeña,

Liébana, otra Virgen de la Leche del mismo tipo, también del siglo XVI, sin que esta valiosa pieza artística haya sido recuperada.

El manuscrito de la obra "Dolor de Tierra Verde" de Manuel Llano ha sido también sustraído y no recuperado de la Biblioteca Municipal de Santander.

Un determinado número de cuadros desaparecieron del Museo municipal.

Garantizar, la conservación para las generaciones venideras del patrimonio cultural cántabro es competencia del Consejo de Gobierno de Cantabria, obligación que de no cumplirse, daña de forma irreparable el máximo tesoro que posee nuestra región: Su patrimonio.

Por todo lo cual se interpela al Consejo de Gobierno para que explique sus criterios en orden a garantizar la conservación del patrimonio cultural y sus gestiones par que sean recuperadas las citadas obras de arte robadas.

Santander, a 29 de junio de 1998

Emiliano Corral Gutiérrez.- Diputado del Grupo Socialista".

CRITERIOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA ADJUDICACIÓN DE NUEVAS FARMACIAS EN CANTABRIA. (Nº 183).

[41177]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cántabra.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, Nº 183, formulada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cántabra, relativa a criterios del Consejo de Gobierno para la adjudicación de nuevas farmacias en Cantabria.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de julio de 1998.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[41177]

*A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de IDCAN, al amparo del artículo 147 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación para ser contestada ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La adjudicación de nuevos establecimientos de farmacia en Cantabria ha generado una fuerte contestación, tanto entre los profesionales del sector, como de la sociedad cántabra en general.

Esas adjudicaciones son consecuencias de un decreto del Gobierno cántabro sobre la cuestión.

Por todo ello, se formula la siguiente interpelación:

- Criterios que ha utilizado el Consejo de Gobierno para la adjudicación de nuevas farmacias en Cantabria.

Santander, 2 de julio de 1998

Fdo: Martín Berriolope Muñecas.- Diputado Regional de IDCAN".

CRITERIOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA DEFENSA DE ASTANDER. (Nº 184).

[41178]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cántabra.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, Nº 184, formulada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cántabra, relativa a criterios del

Consejo de Gobierno para la defensa de Astander.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de julio de 1998.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[41178]

*A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de IDCAN, al amparo del artículo 147 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación para ser contestada ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal de Luxemburgo ha fallado contra el recurso del Gobierno Regional sobre la pretensión de éste de considerar ilegal la eliminación de la transformación de buques en Astander.

Como hasta ahora la única actuación concreta y evidente del Gobierno Regional, a efectos de la defensa del empleo y la estructura productiva de Astander, es la presentación de este recurso, se formula la siguiente interpelación:

- Criterios del Gobierno Regional para la defensa de Astander.

Santander, 2 de julio de 1998

Fdo: Martín Berriolope Muñecas.- Diputado Regional de IDCAN".

CRITERIOS POLÍTICOS DEL GOBIERNO A LA HORA DE UTILIZAR LA SUBASTA O EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS. (Nº 185).

[413009]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, N° 185, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a criterios políticos del Gobierno a la hora de utilizar la subasta o el concurso para la adjudicación de las obras.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de julio de 1998.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[413009]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Miguel Ángel Palacio García, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece la subasta y el concurso como formas normales de adjudicación debiendo justificar en el expediente la elección del procedimiento y forma utilizados.

El Consejo de Gobierno ha manifestado públicamente que su criterio de adjudicación es la subasta y no el concurso porque considera la subasta un sistema más riguroso, más imparcial y más beneficioso económicamente.

El Gobierno ha defendido la subasta porque según su criterio es el procedimiento que garantiza la ejecución y calidad de las obras con un resultado beneficioso económicamente para los intereses generales. Además la subasta, decía el Gobierno, elimina decisiones personales de los Consejeros o del Gobierno y evita que los contratistas, según el portavoz del Gobierno, vengan a pedir a los Consejeros y al Gobierno que se les adjudique determinadas obras. "Se abre el sobre, y el más barato es el que se lleva la obra. Eso es lo justo, y lo que este Gobierno hace, y va a seguir haciendo". Así de contundente expresó el Gobierno su criterio el 5 de diciembre de 1997 a la hora de decantarse por la subasta y no por el concurso para la

adjudicación de las obras.

Mientras el Gobierno hacía público a finales del 97 este criterio político a favor de la subasta de lo cual decía sentirse orgullosos y satisfecho, resulta que el mismo Gobierno había adjudicado en el 96 y 97 la mayor parte de los contratos a través del sistema de concurso.

Llama la atención que siendo la subasta el instrumento elegido por el Gobierno, en la Consejería de Medio Ambiente por ejemplo se adjudicaron en el 96 y 97 casi todos los contratos por concurso y ninguno por subasta.

La Consejería de Medio Ambiente utilizó en estos dos años el concurso y en ningún caso la subasta para cincuenta y tres adjudicaciones de otros tantos contratos por un importe global de 5.479 millones de pesetas.

Con lo cual entramos en una especie de esquizofrenia política en la que el Gobierno dice que le instrumento elegido es la subasta, porque este sistema es el mejor, pero a la hora de adjudicar utiliza el concurso y nadie sabe por qué tiene que decir una cosa mientras hacen justamente la contraria. Por qué unos días dicen que como la subasta no hay nada para conseguir la justicia, la imparcialidad, el rigor y la economía y los mismos días que están diciendo eso adjudican todas las obras por concurso.

Por todo ello se interpela al Consejo de Gobierno sobre:

Cuáles son los criterios políticos del Gobierno a la hora de utilizar la subasta o el concurso para la adjudicación de las obras.

Santander, 6 de julio de 1998

Firmado."

MODELO URBANÍSTICO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. (N° 186).

[41179]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cántabra.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento

de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, N° 186, formulada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabra, relativa a modelo urbanístico de San Vicente de la Barquera.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de julio de 1998.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[[41179]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de IDCAN, al amparo del artículo 147 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación sobre el modelo urbanístico de San Vicente de la Barquera, para ser debatido en el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, el desordenado crecimiento de la villa de San Vicente de la Barquera está provocando una visible degradación de los valores urbanísticos, ambientales y paisajísticos que le caracterizaban, con la consiguiente pérdida de la calidad de vida de sus habitantes y de los atractivos turísticos que forman parte fundamental de su economía.

A las agresiones producidas desde los años 60 a los 80 con la introducción de diseños, volúmenes, alineaciones o tipologías arquitectónicas que rompían la armoniosa transición entre el caso histórico y el borde de la bahía, en los bordes de la carretera N-634, incluyendo procesos de sustitución, colmatación de solares o rellenos y ajardinamientos sumamente desafortunados, se han añadido recientemente otras actuaciones en el perímetro inmediato, el barrio de la Barquera y la playa de Merón (en este caso como continuación de los producidos por aquellas fechas), que están contribuyendo a deteriorar aún más la singularidad de los horizontes y las perspectivas de la villa y su entorno.

Los excesivos volúmenes y densidades que se están consolidando en La Barquera son especialmente graves, además, por haber cruzado la línea de cumbre del relieve que actuaba como telón de fondo de aquel lugar; por concebir un pésimo trazado de viales en cuanto a su orientación y anchura en función de las nuevas necesidades de tráfico que van a surgir en aquella zona; por adoptar un sistema de alineaciones

y tipologías repetidas sumamente agresivas; por admitir recalificaciones que se han traducido en un hacinamiento urbanístico casi suburbial; por no haberse previsto cesiones para equipamientos básicos de servicios públicos (educativos, culturales, recreativos, etc); por reforzar los efectos-pantalla de soluciones arquitectónicas en bloques continuos y fachadas corridas; y por no respetar el entorno de los testimonios más representativos -La Lonja, el puerto pesquero, la ermita de la Barquera, el Puente Nuevo, el campo de El Castañar...- del barrio mariner.

Por último, el mantenimiento de la artificiosa torre sobre el castillo, los proyectos de construcción de un gran puerto en el interior de la bahía, las irregularidades urbanísticas que existen en las proximidades de la playa de Merón y el borde de la ría entre el puente de La Maza y el camping, la indefinición de los marcos legales y los criterios que van a presidir las actuaciones en torno al Parque Natural de Oyambre, y la ausencia de sensibilidad para conciliar el mantenimiento del delicado equilibrio con la enorme fragilidad de los valiosos paisajes en que está inserto San Vicente de la Barquera, constituyen un factor de preocupación que rebasa sus límites municipales y requiere la definición clara, en el terreno de sus competencias - Comisión Regional de Urbanismo, Consejería de Cultura, Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Obras Públicas..., de las instituciones regionales sobre los modelos de desarrollo urbano que allí se están consolidando.

Por todo ello, se formula la siguiente interpelación:

¿Cuáles son los criterios del Consejo de Gobierno sobre el modelo de desarrollo urbano de San Vicente de la Barquera?.

En Santander, a 10 de julio de 1998.

Fdo: Emilio Carrera González.- Diputado Regional de IDCAN".

FUNDAMENTOS CIENTÍFICOS PARA LA RECUPERACIÓN DEL SALMÓN EN LOS RÍOS DE LA REGIÓN. (N° 187).

[41180]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabra.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimien-

to de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, N° 187, formulada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabra, relativa a fundamentos científicos para la recuperación del salmón en los ríos de la región.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de julio de 1998.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[41180]

*A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de IDCAN, al amparo del artículo 147 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación sobre la reducción de las capturas de salmón en los ríos cántabros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El espectacular descenso del número de capturas en la temporada de pesca del salmón en los ríos cántabros, ha batido todos los récords históricos al alcanzarse las cotas más bajas desde que, a mediados de siglo, comenzasen los registros estadísticos sobre la especie.

Esta situación no puede explicarse únicamente - como ha tratado de hacerse para evadir las propias responsabilidades- en los problemas de sobrecaptura o en las interferencias de las migraciones del salmón en altamar, sino en las profundas transformaciones que se han producido en los bordes litorales y los ecosistemas fluviales mediante la creación de barreras artificiales, la alteración de los flujos intermareales, la contaminación generalizada, el encauzamiento salvaje de los ríos, la realización de dragados indiscriminados, la construcción de infraestructuras viarias en las márgenes

de los cauces, el trastorno sistemático de las dinámicas fluviales y las crecientes dificultades - velocidad excesiva de la corriente y ausencia de remansos en períodos de fuertes precipitaciones, caudales escasos o de profundidad muy limitada por la remoción del fondo de los cauces, destrucción de las formaciones de ribera y los bosques de galería...- que las nuevas estructuras hidrográficas ofrecen a los movimientos de salmón.

En esta línea, los graves impactos causados por las obras públicas, los rellenos de zonas húmedas y los vertidos indiscriminados en el litoral y los ríos de Cantabria, están mostrando, entre otras repercusiones negativas, su influencia decisiva en la inminente desaparición de esta especie de los ríos Pas-Pisueña, Asón, Nansa y Deva -excluido ya el Agüera de los censos de capturas-, y poniendo en evidencia las responsabilidades directas de la Confederación Hidrográfica del Norte, de los Ministerios de Medio Ambiente y Fomento, y de las Consejerías de Agricultura, Medio Ambiente y Obras Públicas, al consentir las agresiones enumeradas y no establecer los elementales mecanismos de coordinación en el ámbito de sus competencias para garantizar la recuperación del salmón.

Por otro lado, la excesiva concentración de la temporada de pesca deportiva -incluyendo prácticas de furtivismo y falta de vigilancia ante la picaresca en el uso directo del granpín- en los meses de primavera y principios de verano, castiga en exceso a las variantes genéticas más prolíficas y resistentes, impidiendo la capacidad de renovación y reproducción de la especie. Factores todos que están contribuyendo a la desaparición del salmón como una referencia cultural, turística, económica y deportiva, imprescindible en la oferta y la calidad del Patrimonio Natural de nuestra región.

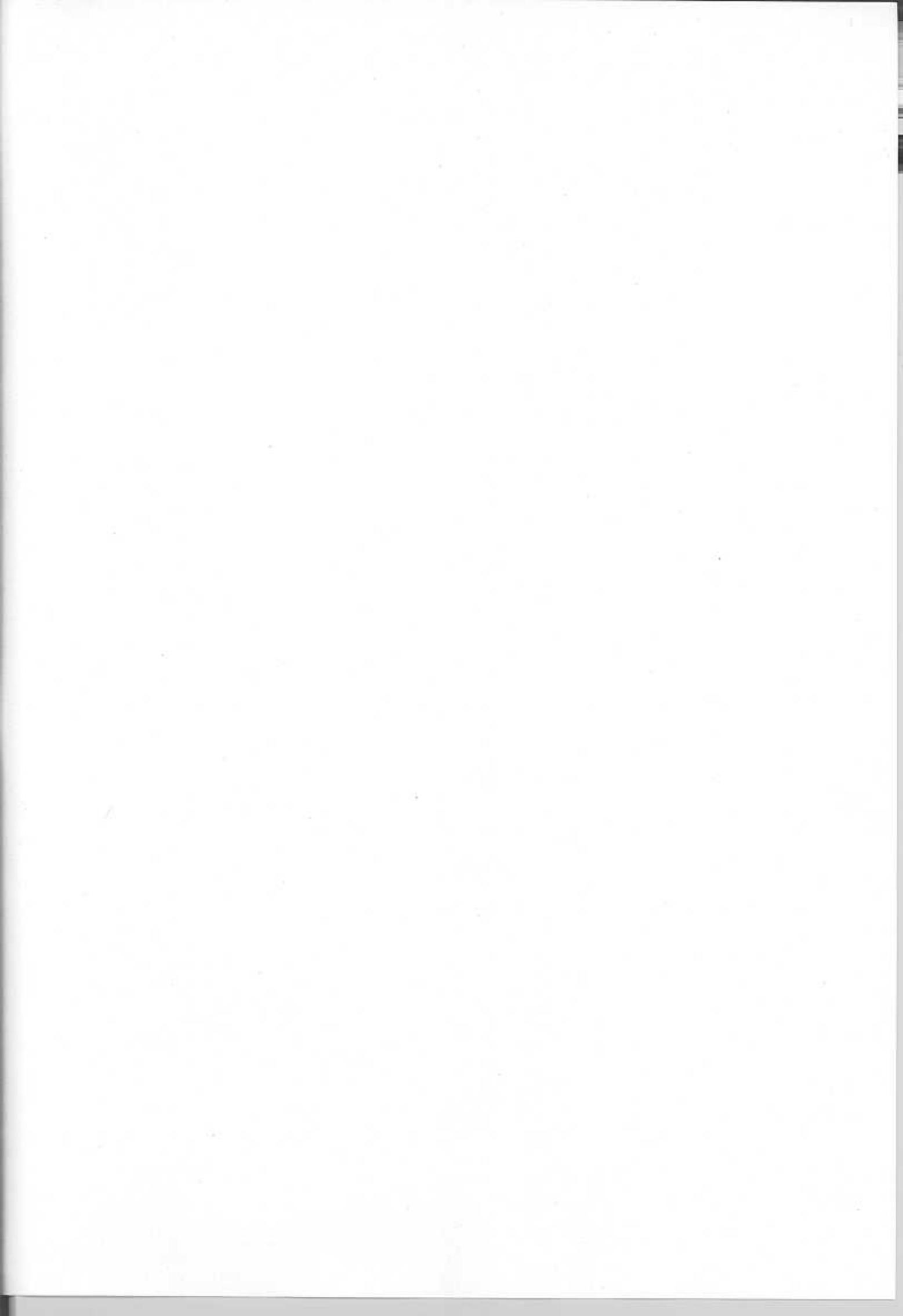
Por todo ello, se formula la siguiente interpelación:

¿Cuáles son los fundamentos científicos, técnicos y políticos en que podría basarse el Gobierno de Cantabria para desarrollar iniciativas que permitan la recuperación del salmón en los ríos de nuestra región?

Santander, 13 de julio de 1998

Fdo: Emilio Carrera González.- Diputado Regional de IDCAN".











BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES)